

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

106**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.348 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 242

En Madrid, a 3 de junio de 2011.—El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.348 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Liliana Dana Muresán, y como denunciados, don Paúl Marino Rojas Alvarado y doña Beatriz Gómez Sainz, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados.

Recayendo la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Debo condenar y condeno a don Paúl Marino Rojas Alvarado y doña Beatriz Gómez Sainz, como autores penalmente responsables de una falta de estafa, ya definida, a la pena de multa de treinta días, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 90 euros, para cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo, les condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere, por mitad, y que indemnicen conjunta y solidariamente a doña Liliana Dana Muresán en la cantidad de 200 euros por el concepto expresado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Liliana Dana Muresán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/42.975/11)